REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2020-00828 00

Téngase en cuenta que la demandada Yaritza Yaneth N Noche Arzuza, se notificó por aviso, quien dentro del término de traslado no contestó la demanda ni formuló medio exceptivo alguno para desvirtuar las pretensiones de la misma.

De otra parte y en aras de continuar con el trámite procesal siguiente, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que allegue al plenario el original del pagaré objeto de la presente ejecución, para lo cual se fija la hora de 9:30 del día dieciséis (16) del mes de diciembre de 2021 con el fin de que la parte demandante comparezca en la Secretaría del Juzgado..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá Bogotá D.C., el día nueve (9) de diciembre de 2021 Por anotación en estado Nº **125** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a,m....

> Melquisedec Villanueva Echavarría Secretario

> > Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aa306ae1a208217f8bbb14a3f67f94eaa052acb78082cb435bf78538ccafe29**Documento generado en 07/12/2021 02:57:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica